

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el día 27 de febrero de 1945 de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPRA	VENTA
Francos	12,50	12,80
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Reichsmark	4,24	4,34
Belgas	—	—
Francos suizos	253,00	259,35
Florines	—	—
Escudos	43,50	44,60
Pesos, moneda legal.	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	226,90

DELEGACION DE HACIENDA DE BURGOS

Intervención

Anuncio

Habiendo sufrido extravío los dos resguardos de depósitos necesarios, sin interés, en metálico, que se detallan a continuación, se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de los que pudieran ser interesados, haciendo constar que transcurridos dos meses sin reclamación, se considerarán los resguardos extraviados nulos y sin ningún valor, expidiéndose los duplicados correspondientes.

1.º Constituido por el señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pradoluengo el día 25 de mayo de 1937, importante 39,40 pesetas, como importe de la venta en subasta de los bienes muebles incautados a la Unión General de Trabajadores de la Villa, a disposición de la Comisión Central Administradora de bienes incautados por el Estado, número 75 de entrada y 2.771 de registro.

2.º Constituido por el señor Presidente de la Comisión Central Administradora de bienes incautados por el Estado, importe de 25,40 pesetas, a disposición de la misma Comisión, valor de monedas de la per-

tenencia del Gobierno. Euzkadi, incautadas en Guecho. Fecha de constitución: 13 de mayo de 1938, con los números 200 de entrada y 3.066 de registro.

Burgos, 17 de febrero de 1945.—El Delegado de Hacienda, E. Fernández.

234-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE TOLEDO

Edicto

Don Julio Gallego Fernández, Delegado del Tribunal de Cuentas en el expediente administrativo judicial de reintegro que se sigue contra don Francisco Pozo Vega, Agente ejecutivo que fué en la zona de Lillo, de la provincia de Toledo.

Por el presente se cita y emplaza a don Francisco Pozo Vega, o sus herederos, para que en el término de quince días, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se persone ante el señor Delegado de Hacienda, Instructor del aludido expediente, por sí o por medio de representante, para la práctica de la liquidación definitiva del alcance, con la advertencia que de no efectuarlo podrá elevarse en su consecuencia a definitiva la provisional ya practicada, declarándole rebelde a los efectos del artículo 165 del Reglamento de 16 de julio de 1935.

Toledo, 22 de febrero de 1945.—El Delegado del Tribunal de Cuentas, Julio Gallego.

249-O

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de Josefa Quintero García, que últimamente lo tuvo en la calle de La Joya, sin número, de Huelva, se le hace saber por medio de la presente, que a las once horas del día quince de marzo, y en esta Delegación, calle Velarde, núm. 1, ha de celebrarse Junta administrativa para ver y fallar el expediente núm. 835 de 1944, instruido por aprehensión de 3,600 kilos de café tostado, en grano, en el que figura encartada, así como que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa, y que tiene derecho a designar un vocal que forme parte de la misma y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o in-

dustrial matriculado en esta capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Huelva, 22 de febrero de 1945.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—V.º B.º, el Delegado-Presidente. Godoy.

247-O

DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

Secretaría de Juntas Administrativas

Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de Alicia González Menéndez, que según manifestó en el acta de aprehensión, lo tenía en Grado (Sotiello), se le hace saber por medio de la presente que el día 19 de los corrientes se celebró Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 317/44, en el que figura encartado, habiéndose tomado por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.º Declararle responsable de una falta de contrabando, comprendido en el caso tercero del artículo tercero de la Ley.

2.º Imponerle como penalidad la multa de 150,00 pesetas.

Que dicha multa deberá hacerla efectiva en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pues de no hacerlo así, se decretará su prisión subsidiaria por insolvencia, conforme a lo prevenido en el artículo 27 de la Ley Penal.

Se le advierte que contra el fallo de la Junta puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso Administrativo Provincial, en el plazo de tres meses.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de procedimientos de 29 de julio de 1924.

Oviedo, 20 de febrero de 1945.—El Secretario de Juntas (ilegible).—Visto bueno, el Delegado Presidente (ilegible).

243-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE TERUEL

Edicto

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito números 640 de entrada y 2.716 del registro, expedido por la Sucursal de la Caja General de Depósitos de Teruel, por importe de quince mil pesetas (15.000) y constituido el 22 de enero de 1936

por don José Ariño, Secretario del Juzgado de Castellote, a disposición de dicho Juzgado, se hace público en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los efectos de lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929; advirtiéndose que transcurrido el plazo de dos meses sin reclamación de tercero, se considerará nulo el resguardo de referencia y se procederá a la expedición del oportuno duplicado.

Teruel, 14 de febrero de 1945.—El Delegado de Hacienda (ilegible).
703-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE CADIZ

Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

Cédula de notificación y citación

Desconociéndose el actual domicilio de Salvador González Ortega, que últimamente lo tuvo en Alcalá de los Gazules, se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del día 8 de marzo próximo, y en esta Delegación de Hacienda, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente núm. 381/44, instruido por defraudación de Aduanas, en el que figura como inculpado, a fin de que se sirva concurrir ante la misma; advirtiéndose que en el acto de la Junta podrá presentar toda la prueba documental y testifical de que intente valerse y proponer la que convenga a su derecho. También puede designar, con anticipación, un Vocal para que forme parte de la Junta, que habrá de ser individuo de la Cáncara Oficial de Comercio, comerciante o industrial matriculado con establecimiento en la localidad, que lleve dado de alta en el ejercicio de la industria más de cinco años, teniendo presente que, de no utilizar este derecho, formará parte de dicha Junta el Vocal nombrado a estos efectos con carácter permanente por la Cámara de Comercio. Y por último, se le advierte que en mismo acto de la Junta podrá valerse de persona que hable por él, sea o no Letrado; todo ello a tenor de preceptuado en el artículo 91 y sus concordantes 79 y 81 de la Ley Penal y Procesal de Contrabando y Defraudación de 14 de enero de 1929.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924; debiéndole advertir que, de no concurrir, será fallado en rebeldía.

Cádiz, 20 de febrero de 1945.—El Secretario de la Junta, José Ramírez. Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Angel Pesini.
241-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Manuel Rosen-de y de Martín.

Objeto de la industria: Estación de servicio para la puesta en punto de coches y camiones «Ford».

Capital: Superior a 50.000 pesetas.

Producción: Indeterminada.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 17 de febrero de 1945.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
695-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Elaboraciones multi-químicas «Elmu, S. A.».

Objeto de la industria: Fabricación de especialidades químico-farmacéuticas.

Capital: Superior a 50.000 pesetas.

Producción:

Elmuflina	10.000 cajas.
Calciofilina	3.000 »
Elmudigital	5.000 »
Adrenavit	10.000 »
C-Mangan	1.800 »
Elmucarbón	15.000 »
Inhala-Bron	4.000 frascos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 16 de febrero de 1945.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
694-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don José Martínez Santamaría,

Objeto de la industria: Fabricación mecánica de ladrillos de arcilla con horno continuo.

Capital: 200.000 pesetas.

Producción: Hueco doble, 4.000.000 de piezas al año, o sus equivalentes en rasilla o hueco sencillo.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid 16 de febrero de 1945.—Ingeniero Jefe, L. López de María.
693-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

Nueva industria

Peticionario: Don Andrés Sanz Sedano.—Zarauz.

Objeto de la industria: Fabricación de herramientas de corte, punzonado y embutición, para la industria de bisutería, eléctrica y metalúrgica.

Producción: Tres juegos de tres piezas cada uno, al mes.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por a misma, puedan presentar los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria de Guipúzcoa.

San Sebastián, 10 de febrero de 1945.—El Ingeniero Jefe, Rafael La-taillade.

699-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Reanudación

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Leonardo Made-ruelo Vallejo.

Objeto de la industria: Talleres de tapicería.

Capital: Superior a 50.000 pesetas.

Producción: Muebles tapizados, pesetas 400.000.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 17 de febrero de 1945.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
692-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: A. J. J. Garrigós, Sociedad Limitada.

Objeto de la industria: Fabricación de perfumería líquida.

Capital: Superior a 50.000 pesetas.

Producción: Agua de colonia, 20.000 litros; brillantina, 5.000 litros.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 17 de febrero de 1945.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
691-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES

Nueva industria

Peticionario: Don Andrés Femenias Pol.

Objeto: Implantar en Palma de Mallorca una industria de fabricación de tejidos de lino.

Producción: 4.000 docenas de trajes interiores para caballeros.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 16 de febrero de 1945.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

185-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ZAMORA

Nueva industria.—Instalación

Peticionario: D. A. L. I. C. E., Sociedad Limitada.

Capital: 500.000 pesetas.

Emplazamiento: Moralina de Sago.

Objeto de la industria: Obtención de piensos para el ganado.

Producción anual: 750.000 kilogramos.

Materias primas que se consumirán: 1.250.000 kilogramos de orujo de uva.

Esta industria empleará solamente maquinaria y materias primas adquiridas en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados puedan presentar los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Viriato, núm. 3, Zamora, 19 de febrero de 1945.—El Ingeniero Jefe, A. Barrera.

186-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SALAMANCA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Daniel García Muñoz.

Objeto de la ampliación: Instalación de una amasadora, trituradora y galletera en la industria de la fabricación de ladrillos y tejas.

Producción: 10.000 piezas diarias.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo reglamentario de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, núm. 1.

Salamanca, 20 de febrero de 1945. El Ingeniero Jefe, P. Olivera.

187-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LERIDA

Nueva industria

Peticionario: Don Antonio Gelonch Font.

Objeto de la industria: Descascarar almendras.

Emplazamiento: Puig-gros.

Capacidad de producción: 275.000 kilogramos de almendras descascaradas anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 15 de febrero de 1945.—El Ingeniero Jefe, F. Ferré Casamada.
188-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALICANTE

Ampliación de industria

Peticionaria: Viuda de Abelardo Rives Almira.

Emplazamiento: Callosa de Segura.

Objeto de la ampliación: Instalación de una máquina para coser suelas.

Producción: Alpargatas, 90.000 pares anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (General Mola, 21).

Alicante, 5 de enero de 1945.—El Ingeniero Jefe, Feliciano Mayo.

189-O

JEFATURA DE MINAS DE SANTANDER

Ampliación de industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: «Ferretera Montañesa», S. A.

Objeto de la ampliación: Fabricación de ferroaleaciones, especialmente ferrotungsteno y ferrocromo afinado.

Primeras materias: Minerales y fundentes de procedencia nacional.

Elementos de fabricación: De procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten sus reclamaciones por escrito, dentro del plazo de diez días naturales, a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la Jefatura de Minas de Santander, Castelar, 1.

Santander, 5 de febrero de 1945.—José Luna.

191-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA**Nueva industria**

Peticionario: Unión Química del Norte de España, S. A.

Objeto de la nueva industria: Fabricación de hexametilmetotetramina (urotropina).

Producción: 225.000 kilogramos al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 43).

Bilbao, 7 de febrero de 1945.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

190-O

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO**Jefatura de Aguas.—Aprovechamientos.—Concurso de proyectos****Anuncio**

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Floriano Tapián Valdezate.

Clase del aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: Cinco litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Duero.

Término municipal donde radican las obras: Castrillo de Duero (Valladolid).

Se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándolos a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, durante el cual y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta Jefatura de Aguas, calle de Muro, 5, Valladolid; admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, procediéndose a la apertura de los proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación de dicho plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios.

Valladolid, 10 de febrero de 1945.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Angel María Llamas.

238-O.

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA**Aprovechamientos.—Concurso de proyectos****Anuncio**

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Manuel Bertolo Edreira.

Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz.

Cantidad de agua que solicita: Cien litros por segundo.

Corriente de donde se deriva: Río Sor.

Términos municipales donde radican las obras: Mañón (La Coruña) y Ríoarba (Lugo).

Se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que cumplan treinta naturales, contándolos a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, durante el cual y en horas hábiles deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta División, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada, o sean incompatibles con él, procediéndose a la apertura de los proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación de dicho plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios.

Oviedo, 19 de febrero de 1945.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

242-O

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBAGETE

Don Antonio Fiteira Teijeiro, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Albacete, en funciones de Secretario de Gobierno de la misma.

Certifico: Que la Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada en el día de la fecha, ha tomado, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Dada cuenta nuevamente del expediente incoado para la provisión en concurso libre o de ingreso en el Cuerpo de Secretarios de Juzgado Municipal de la clase C), de poblaciones menores de 5.000 habitantes y superiores a 1.000, que no sean cabezas de partido judicial, que se

publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 11 de julio del pasado año, así como de la Orden de la Dirección General de Justicia de fecha 10 del corriente, resolutoria del recurso interpuesto por don Antonio Vicioso Lozano, contra el acuerdo de esta Sala de 13 de diciembre próximo pasado, por la que se acuerda dejar sin efecto el nombramiento hecho a favor de don Ernesto Carchano Iborra, para la Secretaría del Juzgado Municipal de Higuera, y que se designe para el referido cargo al recurrente, si no hubiera otro concursante de mejor derecho, la Sala, de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Fiscal, oído (sin voto), en su cumplimiento, acuerda:

Primero.—Nombrar para el cargo de Secretario del Juzgado Municipal de Higuera al recurrente don Antonio Vicioso Lozano, por no haber otro concursante con mejor derecho.

Segundo.—En consecuencia del anterior nombramiento, y por natural corrida de los concursantes a quienes afectaba el recurso interpuesto por el señor Vicioso, se nombran para las Secretarías de los Juzgados Municipales de Pérola, El Peral y Alcañón a don Ernesto Carchano Iborra, don Prudencio Vidal Jiménez Alcantud y don Paulino Medina Zornoza, respectivamente, haciéndose presente que a este último anteriormente, no le había correspondido plaza.

Póngase el presente acuerdo en conocimiento del ilustrísimo señor Director general de Justicia, y publíquese en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para conocimiento de los concursantes a quienes afecta, a quienes se da un plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para su toma de posesión, lo que deberán verificar inexcusablemente, pudiendo recoger los oportunos títulos administrativos, en las cabezas de partido judicial correspondientes, a partir del próximo día veintisiete del actual, previo el reintegro ordenado en la vigente Ley del Timbre del Estado».

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido y firmado la presente, de orden y con el visto bueno del excelentísimo señor Presidente, en Albacete a veintiuno de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Antonio Fiteira.—Visto bueno, el Presidente de la Audiencia (ilegible).

244-O.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA*Edicto*

Don Antonio Gallego y Burín, Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora Municipal del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Hago saber: Que el Pleno de esta Comisión Gestora Municipal, en sesión del día 27 del pasado mes de enero, acordó anunciar subasta para contratar las obras de pavimentación del Carril del Picón, desde la placeta de encuentro del callejón de Nevot con las calles Puentezuelas y Tablas, hasta el Gran Capitán, con arreglo a los pliegos de condiciones aprobados cuyo extracto es el siguiente:

Primero. El presupuesto de dichas obras, tipo de licitación, asciende a la cantidad de ciento ochenta mil doscientas treinta y ocho pesetas con cinco céntimos.

Segundo. La subasta se verificará en la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo señalado para la admisión de proposiciones, bajo mi presidencia o la del Teniente de Alcalde en quien delegue y de otro designado por la Comisión Municipal Permanente, en cuyo acto se hará la adjudicación provisional a la más ventajosa de las admitidas.

Tercero. Las proposiciones se presentarán en el Negociado de Fomento de esta Secretaría municipal, dentro de los veinte días hábiles siguientes al en que el anuncio de subasta aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Por separado se hará del resguardo que acredite la constitución del depósito provisional, cédula personal del licitador y, en su caso, del poder que justifique la representación.

Cuarto. El depósito provisional que habrán de constituir los licitadores será el dos por ciento del tipo de subasta, y la fianza definitiva el dos por ciento de igual cantidad.

Quinto. El adjudicatario dentro de los diez días de ser notificada la adjudicación definitiva presentará el resguardo justificativo de la constitución de la fianza.

Sexto. El plazo de terminación de las obras será de tres meses, contados a partir de la fecha en que dieran comienzo.

Séptimo. Los gastos de inserción de edictos, anuncios y, en general, todos los que ocasionen, serán a cargo del adjudicatario.

Octavo. Los pliegos de condiciones y demás antecedentes, se hallan de manifiesto en el referido Negociado todos los días laborables, de once a una,

hasta el de terminación de presentación de proposiciones.

Noveno. Cuanto no quede precisado en el articulado de los pliegos de condiciones, se regulará por los preceptos de la Ley Municipal, sus Reglamentos de aplicación y disposiciones complementarias.

Granada, 20 de febrero de 1945.—
El Alcalde (legible).

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, con cédula personal, que exhibe, en nombre propio o en representación de, se comprometo a realizar las obras de pavimentación del Carril del Picón, con sujeción rigurosa a los pliegos de condiciones de esta subasta y a la legislación vigente, en la cantidad de pesetas céntimos (en letra) o sea con una baja del por ciento (en letra).

Fecha y firma del proponente; reintegrada con póliza del Estado de 4,50 pesetas y timbre municipal de 0,50 pesetas.

331-O

AYUNTAMIENTO DE OLIVARES*Anuncio admitiendo proposiciones*

Acordada por este Ayuntamiento la construcción de sesenta y cuatro (64) viviendas protegidas y Grupo Escolar, con todos sus servicios, según el proyecto redactado por los Arquitectos del Servicio Provincial de Obras Municipales, señores Arévalo y Granados, acogiéndose al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda,

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a dos millones setecientos treinta mil cuatrocientas once pesetas con catorce céntimos (2.730.411,14), debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de dieciocho meses (18), a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de cuarenta y cinco mil novecientos cincuenta y seis pesetas, con dieciséis céntimos (pesetas 45.956,16), que se depositará en la Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en el citado Ayuntamiento de Olivares, en Madrid en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 19), y en la Secretaría de Obras de la Diputación Provincial de Sevilla, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados; uno, conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre, conteniendo las proposiciones económicas.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concurrentes rechazados, se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar depositada dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada cuenta, perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en el caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7). Una vez que le sea adjudicada la obra presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 4 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 29), y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y Timbre correspondiente (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obras gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente, serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales, de 2 de julio de 1924.

Olivares, 22 de febrero de 1945.—
El Alcalde, Millán Ortiz.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según cédula personal número, con residencia en, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, del día, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de, en, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por la jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

Fecha

(Firma.)

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo en último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos; pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de las faltas de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

La proposición se extenderá en papel sellado de 4,50 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACION

Anuncio admitiendo proposiciones

Acordada por este Ayuntamiento la construcción de cuarenta y cuatro viviendas protegidas, con todos sus servicios, según el proyecto redactado por los Arquitectos provinciales señores Arévalo y Granados, acogiéndose al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda,

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a un millón seiscientos ochenta y tres mil novecientos doce pesetas con quince céntimos (1.683.912,15), debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de doce meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta, de treinta mil doscientas cincuenta y ocho pesetas sesenta y ocho céntimos (30.258,68), que se depositará en la Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en el citado Ayuntamiento de Bollulllos de la Mitación, y en Madrid en la oficina del Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 19, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno, conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre, conteniendo las proposiciones económicas.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados, se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más ventajosa. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportu-

namente el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar depositada dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación en la ya citada cuenta, perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7). Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 29) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y Timbre correspondiente (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obras gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales, de 2 de julio de 1924.

Bollulllos de la Mitación a 22 de febrero de 1945.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con cédula personal número, con residencia en, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de en, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción de los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no

expresare claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la adjudicación de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

Fecha

(Firma.)

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos; pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al diez por ciento, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

La proposición se extenderá en papel sellado de 4,50 pesetas.

722-O.

AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Anuncio admitiendo proposiciones

Acordada por este Ayuntamiento la construcción de cuarenta y dos (42) viviendas protegidas, con todos sus servicios, según el proyecto redactado por los Arquitectos provinciales señores Arévalo y Granados, acogéndose al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a un millón seiscientos tres mil ciento cincuenta pesetas con veintidós céntimos (1.603.150,22), debiendo quedar terminadas las obras en el plazo de dieciséis meses (16), a partir del día de su comienzo, y siendo la fian-

za provisional para poder concurrir a la subasta de veintinueve mil cuarenta y siete pesetas veinticinco céntimos (29.047,25), que se depositará en la Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en el citado Ayuntamiento de Los Molares, en Madrid en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 19), y en la Secretaría de Obras de la Diputación Provincial de Sevilla, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno, conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre, conteniendo las proposiciones económicas.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar depositada dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada cuenta, perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberán otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7). Una vez que le sean adjudicadas las obras presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Las empresas, compañías o sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta»

del 29), y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos Reales y timbre correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo el impuesto de pagos al Estado con las certificaciones de obras gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente, será de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de julio de 1924.

Los Molares, 22 de febrero de 1945.
El Alcalde, Manuel Pérez.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según cédula personal número, con residencia en, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número, del día, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de, en, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

Fecha

(Firma.)

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos, pero en todos los casos, se depositará una cantidad no

inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de 4,50 pesetas.

720-O

CAJA NACIONAL DE SEGUROS DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 1 de junio de 1943, falleció en Barcelona el obrero Segismundo Font Bruguera, domiciliado en Barcelona, calle Balboa, número 15, que trabajaba al servicio de Agapito Blasco Mora.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo: Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 17 de febrero de 1945.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

CAJA NACIONAL DE SEGUROS DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 29 de julio de 1944, falleció en Puigcerdá el obrero Antonio Pérez Serra, de cincuenta y un años de edad, natural de Ondarra (Alicante), hijo de Francisco y de Antonia, domiciliado en Puigcerdá (Gérona), que trabajaba al servicio de José Orriols Roca.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo: Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 19 de febrero de 1945.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

CAJA NACIONAL DE SEGUROS DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 27 de enero de 1944, falleció en Villanueva del Río el obrero Emilio de la Cruz León, de veinte años de edad, natural de Villanueva del Río (Sevilla), hijo de Fermín y de Carmen, domiciliado en Villanueva del Río, que trabajaba al servicio de la R. E. N. F. E.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigir-

se, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo: Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 20 de febrero de 1945.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

CAJA NACIONAL DE SEGUROS DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 13 de mayo de 1944, falleció en Valencia el obrero Adolfo Atilano Villoldo, de quince años de edad, natural de Burgos, hijo de Nemesio y de Bonifacia, domiciliado en Burgos, que trabajaba al servicio del patrono «Sección Industrias Murales».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo: Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 20 de febrero de 1945.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

A N U N C I O S PARTICULARES

BANCO MERCANTIL E INDUSTRIAL

Cumplimentando acuerdo de la Junta general celebrada por esta entidad, en el día de hoy, este Consejo de Administración ha dispuesto proceder al reparto entre sus señores accionistas y a partir del 1.º de marzo próximo, en su oficina central, de un dividendo complementario de 35 pesetas por acción (impuestos a cargo de los accionistas), que unido al anteriormente repartido, suma 65 pesetas por acción, por los beneficios obtenidos durante el ejercicio de 1944.

Madrid, 25 de febrero de 1945.—El Presidente, Rafael Salgado.

743-P.

ELECTRA ABULENSE, S. A.

Madrid

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 15 de marzo de 1945, a las cuatro y media de la tarde, en la avenida de José Antonio, núm. 4,

principal, con el siguiente orden del día:

1.º Aprobación de la Memoria, balance y Cuenta de pérdidas y ganancias, así como la gestión del Consejo, correspondientes al ejercicio de 1944.

2.º Aprobación del reparto de beneficios para el mismo ejercicio, según detalle expuesto.

Los señores accionistas que deseen asistir deberán depositar sus acciones antes del día 12 de marzo de 1945, en la Caja social, plaza de la Lealtad, núm. 3, o en las oficinas de Avila, Tomás Luis de Victoria, número 19.

Madrid, 24 de febrero de 1945.—El Administrador Delegado, José Luis Bas y Rivas.

731-P.

LA INDUSTRIAL S. A. (FABRICA DE HIELO)

Palma, 27.—Madrid

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en virtud de lo que dispone el artículo 22 de los Estatutos, ha acordado celebrar Junta general ordinaria de accionistas, el día 6 de marzo corriente, en su domicilio social, a las cinco de la tarde, en primera convocatoria, y a las cinco y media en segunda, para aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1944.

Madrid, 24 de febrero de 1945.—El Presidente, Cipriano Mancebo.

732-P.

HARINAS Y MAZAPAN «SAN JOSE» S. A.

Toledo

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 10 de marzo próximo, a las once de la mañana, en este domicilio social, Reyes Católicos, 7 y 9, al objeto de examinar y aprobar, si procede, las cuentas y actos realizados por el Consejo, correspondientes al año de 1944.

Durante los días del 4 al 9 de marzo, podrán los señores accionistas examinar e investigar la Administración social.

Toledo, 23 de febrero de 1945.—El Director gerente, V. Pérez.

745-P.

COMPANIA ESPAÑOLA DE ELECTRICIDAD

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a Junta general ordinaria, la que se celebrará con arreglo a los Estatutos de la misma, el día 14 del próximo mes de

marzo, a las dieciséis horas, en su domicilio social, calle de Barquillo, número 25.

Los asuntos a tratar, como orden del día en dicha Junta general, serán los siguientes:

1.º Todas las funciones que el artículo 13 de los Estatutos sociales confiere a la Junta general ordinaria.

2.º Los siguientes dictámenes que el Consejo de Administración somete a la resolución de la referida Junta:

a) Acuerdo sobre certificación que pide a esta Sociedad, la Abogacía de la Delegación de Hacienda de Madrid, y pago de Impuestos,

b) Aceptación de un empréstito.

c) Pago y construcción del Salto del «Bosque».

3.º Varios dictámenes jurídicos, fiscales, contables y administrativos, todos ellos relacionados con esta Sociedad, que el señor Abogado de la misma, somete a la resolución de la Junta general de señores accionistas por medio de su Consejo de Administración.

En cumplimiento del artículo 15 de los Estatutos sociales, los señores accionistas de esta Sociedad que deseen concurrir a la Junta general ordinaria que aquí se convoca, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cinco días antes del marcado para la reunión, en las horas hábiles de oficina.

Madrid, 26 de febrero de 1945. — El Presidente del Consejo de Administración, J. de Lara.

746-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto

Por el presente se hace constar que en este Juzgado de Primera Instancia número once se tramita, a instancia de doña Mercedes de la Vara Masía, expediente para la declaración de ausencia de su esposo, don Gonzalo Alonso Martínez Soriano, natural de Madrid, de cuarenta y tres años de edad, hijo de Francisco y de Blanca, domiciliado últimamente en esta capital, calle de Lope de Rueda, número 34, de cuyo señor dejaron de tenerse noticias a fines del año 1938,

en que salió de Valencia para Barcelona.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º38 de la Ley de 30 de diciembre de 1939, se expide el presente en Madrid, a veintiséis de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Luis Moliner.

690-A. J. , 1.ª 27-2-945

MADRID

Edicto

En el Juzgado de Primera Instancia número diez de esta capital, y Secretaría de don Cándido García Caamaño, se sigue expediente a instancia de doña Germana Eustasia Lucas Guerra, natural y vecina de esta capital, calle del Tutor, cincuenta, hija de Federico y de Ursula, sobre que se le anteponga al citado nombre el de María de las Mercedes, por el presente se hace saber la incoación del citado expediente, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de tres meses, las personas quienes tengan que alegar algo en contra de tal pretensión, apercibiéndoles que de no verificarlo dentro de dicho plazo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madrid a diecisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco. — El Juez, Agustín Cabeza de Vaca. — El Secretario, Cándido García.

235-A. J.

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de Primera Instancia número tres, de esta capital, se hace público: Que por don Antonio Gómez Jurado, natural de Madrid, hijo de José y de Getulia, mayor de edad, casado, empleado y de esta vecindad, como padre y representante legal de sus hijos menores José Antonio y Enrique Antonio Gómez García, se ha acudido al Juzgado con escrito en el que promueve el oportuno expediente para que en su día se autorice a sus hijos para usar como primer apellido el de «Gómez-Jurado» y al efecto expone sustancialmente: que conocido el recurrente por sus apellidos paterno y materno unidos, sin duda por lo generalizado que se halla el primero, resulta demasiado genérico y nada específica, sus hijos son asimismo conocidos por el apellido compuesto de «Gómez-Jurado», y para evitar molestias, enojosas a veces, y siempre fáciles errores en los documentos que

a sus hijos se refieren, intenta conseguir, que previos los trámites oportunos, se conceda el uso a sus descendientes como primer apellido el de «Gómez-Jurado» cual si fuese exclusivamente de la rama paterna.

Lo que se hace público por medio del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de esta provincia, a fin de que los que se crean con derecho a hacerlo puedan presentar su oposición ante este Juzgado, dentro del término de tres meses, a contar desde el día de la última publicación, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, diecinueve de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.— El Juez (ilegible). — El Secretario, Pedro Pérez.

709-A. J.

MADRID

Edicto

Don Francisco de Paula Serra y Martínez, Juez de Primera Instancia número quince de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, Secretaría del señor Cortés, se tramita, procedimiento especial sumario a instancia de la Compañía Hipotecaria, representada por el Procurador señor López Batanero, contra don Emilio Marín Santaella, para la efectividad de un préstamo hipotecario; en los que se ha acordado por providencia de este día, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, el inmueble hipotecado:

«Una casa situada en esta villa y Corte, calle de Martín de Vargas, número quince, lindante por derecha, entrando, con la número diecisiete de la misma calle; por la izquierda, con la número trece, también de Martín de Vargas, y por la espalda, con la número ciento dos antes, hoy, ciento, de la calle de Embajadores. Ocupando una superficie de siete mil quinientos sesenta y ocho pies cuadrados, o quinientos noventa y cuatro metros cuadrados, con cuarenta y nueve decímetros, también cuadrados.»

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, el día treinta y uno del mes de marzo venidero, a las once horas, debiendo anunciarse con la antelación de Ley, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, debiendo ajustarse el acto a las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para la licitación, la cantidad de ciento ochenta mil pesetas, pactado en la escritura de préstamo.

Segunda. Para tomar parte en la licitación deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del referido tipo.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran el tipo de licitación.

Cuarta. Los autos y la certificación del Registro a que hace referencia la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante y que la titulación y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a diecisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco. — El Juez, Francisco de P. Senra. — El Secretario judicial (ilegible).

754-A. J.

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de esta ciudad, en providencia de cinco del actual, dictada en el procedimiento ejecutivo promovido por doña Carmen Roma Mas contra don Antonio Fons Vellarde, por el presente se saca a pública subasta por primera vez, término de veinte días y por el precio de valoración que se dirá, la finca embargada al demandado y que aparece descrita así:

«Finca urbana sita en esta ciudad, calle de Fontrodona, número 43 (Pueblo Seco), lindante: por su frente, Oeste, con la calle de Fontrodona; por la izquierda o Norte, con honores de don Santiago Vigo; por la derecha o Sur, con honores de don José Giralt, estando inscrita al tomo 689 del archivo, sección segunda, finca número 1.930, folio 21, cancelación número 2 del Registro de la Propiedad del distrito de Occidente de Barcelona.

Valorada la expresada finca en la cantidad de veinticinco mil ochocientas siete pesetas, que es el tipo de subasta.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número tres de esta ciudad, sito en el Palacio de Justi-

cia, el día veintisiete del próximo mes de marzo, a la hora de las once, haciéndose presente a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración de la finca tipo de subasta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro de la Propiedad y estarán de manifiesto en Secretaría para su examen por los que quieren tomar parte en la subasta, los que deberán conformarse con ellos sin derecho a exigir otros; que las hipotecas y demás gravámenes preferentes y los anteriores al crédito del ejecutante, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, presentando el resguardo que acredite la consignación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, 6 de febrero de 1945. — El Secretario, José Pastor. — Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Francisco Eyre Varela.

718-A. J.

MALAGA

Don Alberto Llamas García, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta capital.

Hago saber: Que para efectivar responsabilidades que se reclaman en autos procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don José Aguilar Martín, en nombre de don Manuel Nieva Barbado, contra don Juan Rodríguez Villar, se saca a pública subasta, por término de veinte días, la siguiente finca:

«Una huerta llamada de la Zorrera, sita en el término de Alhaurín de la Torre, jurisdicción de Málaga; linda, a Levante, herederos de don Miguel Hinojosa; Poniente, caminos de la Alcaldía de Cazalla; Norte, José de la Cruz, y al Sur, Mariano Bocha Bocha. Consta de ocho fanegas de tierra de buena siembra, de diez más endebles, de otras once de menos calidad y aún de dos que son pedregosas, en que arraigan varios árboles frutales y de otras clases, equivalentes las fanegas a dieciocho hectáreas setenta

y una áreas y cuarenta y siete centiáreas.»

Para cuya subasta se ha señalado el día catorce de abril próximo y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado (avenida del Generalísimo Franco, 25, piso 2.º), haciéndose constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca, o sean setenta y cinco mil pesetas, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo; así como que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del referido tipo de subasta, consignación de la que únicamente está exceptuada la parte demandante.

Dado en Málaga a quince de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco. — El Juez, Alberto Llamas. — El Secretario, Justo López.

679-A. J.

CAMBADOS

El Juez de Primera Instancia de Cambados.

A los efectos legales anuncia la incoación de expediente sobre declaración de ausencia de Antonio González Trigo, de cincuenta y cuatro años de edad, hijo de Roque y de Carmen, marinero, natural y vecino de Villajuán, ausente en América hace veinticuatro años; solicitada por su esposa, Francisca Martínez Moldes.

Cambados, 19 de febrero de 1945. El Juez (ilegible). — El Secretario, Darío Jiménez.

246-A. J.

1.ª 27-2-945

BILBAO

Edicto

Don Fermín Garbayo Rueda, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de los de Bilbao.

Hago saber: Que realizada ya la convocatoria de acreedores de la Compañía Mercantil de responsabilidad limitada Industrias Iberia, a virtud

de la notoriedad dada por el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día diecisiete de enero último y «Boletín Oficial» de la provincia del día diez del mismo mes, no habiendo podido tener lugar la Junta de acreedores convocada para dicha fecha, se ha señalado nuevamente, para que tenga lugar en este Juzgado, el día doce de marzo próximo, a las diez, sobre examen y reconocimiento de crédito Sección cuarta de dicha quiebra.

Dado en Bilbao a quince de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Fermín Garbayo.—El Secretario judicial, Francisco de Pinilla.

683-A. J.

BILBAO

Don Juan San José Cámara, Abogado, Juez de Primera Instancia accidental número cuatro de los de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue de oficio, expediente de prevención de abintestado, por fallecimiento de la vecina que fué de esta villa, Isabel Ezquerria Deusto, hija natural de Bonifacia, nacida en la parroquia de Deusto, de este partido, el día diecinueve de diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho, casada con don Angel Antonio Monio Balciscueta, actualmente en ignorado paradero, fallecida en esta villa sin otorgar disposición testamentaria, el seis de octubre último, y en el cual se acordó hacer saber su fallecimiento para que las personas que se crean con derecho a la herencia de la misma puedan comparecer ante este Juzgado, en término de treinta días, a reclamarla con los documentos que justifiquen su derecho.

Dado en Bilbao, a dieciséis de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Juan San José.—D. S. O., el Secretario, Toribio Díez.

245-A. J.

CARBALLO

Edicto

Don Manuel Cambón Sánchez, Juez de Primera Instancia accidental de este partido.

Por el presente, se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que en este Juzgado se tramita expediente, promovido por José Rivera Varela, en súplica de que se declare el fallecimiento de su hermano de doble vínculo Manuel Rivera Varela, de cuarenta y nueve años, hijo de Leandro y Emilia, natural de la parroquia de Allones, tér-

mino de Puentececeo, de la cual era vecino y de donde se ausentó, en estado de soltero, hace unos treinta años, sin que a partir de 1920 se hayan tenido noticias de él, ignorándose su paradero.

Y para su publicación por dos veces, con intervalo de quince días cada una, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, Radio Nacional y periódicos «A B C», de Madrid, y «El Ideal Gallego», de La Coruña, se expide el presente en Carballo a trece de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Manuel Cambón.—El Secretario, P. S., Isaac Alvarez.

683-A. J. 1.ª 27-2-945

CAMBADOS

El Juez de Primera Instancia de Cambados.

A. efectos legales anuncia la incoación de expediente sobre declaración de ausencia de Peregrino García Miguéns, hijo de Juan y de María-Rosa, natural de San Pedro Tallara (Noya) y vecino de Oubina (Cambados), ausente en el extranjero, solicitada por su esposa Matilde Señorán Castro.

Cambados, 10 de febrero de 1945. El Juez (ilegible). — El Secretario, Darío Fole.

712—A. J. 1.ª 27-2-944

LUGO

Don Carlos Pardo Menéndez, Juez accidental de Primera Instancia de Lugo,

Hago público: Que a instancia de Carmen Ferreiro Trashorras, viuda y vecina de Montecubeiro, se ha incoado en este Juzgado expediente para la declaración de fallecimiento de su hermano Manuel Ferreiro Trashorras, hijo de Pedro y Francisca, de cincuenta y dos años, natural y vecino que fué de Silva-Pol, en este partido.

Dado en Lugo a diez de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez accidental, Carlos Pardo.—El Secretario, Cesáreo Eire.

710—A. J. 1.ª 27-2-945

SANTA CRUZ DE LA PALMA

Don Celestino Cabrera Marrero, Juez de Primera Instancia accidental del partido de Santa Cruz de la Palma.

Hago saber: Que en el expediente que se tramita en este Juzgado sobre declaración de ausencia de don Arturo Cáceres Martín, a solicitud de su esposa, doña María de León

Pérez, de esta vecindad, se ha dictado, con fecha once de diciembre último, el auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

«El Sr. Juez de Primera Instancia accidental, don Celestino Cabrera Marrero, con su Asesor señor Rodríguez La Rubia, y por ante mí, el Secretario,

Dijo: Se declara la ausencia en ignorado paradero, de don Arturo Cáceres Martín, a quien le representará su esposa, doña María de León Pérez, a la que se le otorga la correspondiente licencia para todos los actos que, conforme al Código Civil, le sea precisa la autorización del marido; remitiéndose y librándose los testimonios correspondientes de esta resolución, y háganse las publicaciones debidas de la misma, y con arreglo a lo establecido en la citada Ley de 30 de diciembre de 1939, y la nota marginal oportuna en la respectiva inscripción de nacimiento del Registro Civil, según dispone la Orden de 16 de diciembre de 1941.

Así por este auto lo provee, manda y firma S. S.ª, con el referido Asesor y doy fe.—Celestino Cabrera Marrero.—Lic. M. Rodríguez La Rubia.—Ante mí: Mauricio Herrero, Secretario.—Rubricados.»

Y al cumplimiento a lo acordado, y lo dispuesto en el artículo 184 del Código Civil y la Ley de 30 de diciembre de 1939, se hace esta publicación.

Dado en Santa Cruz de la Palma, a 14 de febrero de 1945.—El Juez, Celestino Cabrera.—El Secretario judicial, Mauricio Herrera.

248-A. J.

LA ESTRADA

Don Guillermo Nodar Porto, Juez de Primera Instancia accidental del partido de La Estrada,

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de Pedro Prado Taboada, mayor de edad, viudo, labrador, vecino de Folgoso, en Cerdedo, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de Antonio Castro López, hijo de Diego y Dolores, y de su mujer Vicenta Prado Taboada, hija de José y de Rosa, mayores de edad, vecinos que fueron de dicho Folgoso, que se ausentaron en dirección al Brasil, y pasa de quince años que se carecen de noticias de los mismos.

Dado en La Estrada a dieciséis de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Guillermo Nodar.—El Secretario, Manuel Lois Nidal.

725—A. J.

1.ª 27-2-945

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID

Edicto

En los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado a instancia de don Antonio Zorrilla, como apoderado de don Carlos Pérez-Rubio y Gómez de la Serna, contra don Daniel, doña Juana y doña Flora Carrasso Muzafia, asistidas de su esposo, como herederos de su difunto padre, don Isaac Carrasso Muchama, y continuadores en el local por él arrendado, que ya se expresará, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice lo que sigue:

«Sentencia.—En la villa de Madrid a dieciséis de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, el señor don Pedro Vicente Buendía y García, Juez municipal interino del Juzgado número doce de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal seguidos entre partes, de la una como demandante, don Antonio Zorrilla y Ondovilla, como apoderado de don Carlos Pérez-Rubio y Gómez de la Serna, y de la otra, como demandados, don Daniel, doña Juana y doña Flora Carrasso, asistida de su esposo, y doña Flora también, si fuese casada, mayores de edad, en concepto de herederos de su difunto padre don Isaac Carrasso Muchama, representados don Daniel y doña Juana por el Procurador don Diego Pacheco, sobre rescisión de contrato,

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la excepción de incompetencia de jurisdicción por razón de la materia y de la cuantía, la falta de acción y personalidad en el demandante, la de falta de personalidad en el Procurador actor, la de falta de personalidad de los demandados, y la de defecto legal en el modo de proponer la demanda, elagadas por la representación de los demandados personados, y debo declarar y declaro resuelto y rescindido de pleno derecho el contrato de inquilinato número A.0005.745, de clase segunda, otorgado con fecha primero de enero de mil novecientos treinta, como arrendatario, don Isaac Carrasso Muchama, hoy sus herederos doña Juana, doña Flora y don Daniel Carrasso Muzafia, y como arrendador don Juan Baixeras Padrós, de la tienda derecha de la casa número 27, de la calle de Luchana, de esta capital, y una vez que sea firme esta sentencia y transcurrido el plazo de quince días, les condeno a que dejen a disposición de la propiedad de la finca, el local antes dicho objeto de

este procedimiento, advirtiéndoles que si no lo verifican en dicho término será puesta la propiedad en posesión de dicho local por medio de este Juzgado, condenando asimismo a los demandados al pago de todas las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Vicente Buendía.—Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal interino que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, de que doy fé. — Ante mí: Carlos Navarro.»

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada, doña Flora Carrasso Muzafia, por razón de su rebeldía, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente edicto que firmo en Madrid a diecisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez municipal, Vicente Rueda.—El Secretario, Carlos Navarro.

715-A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la búsqueda, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Juzgados Civiles

5.323

SAÑZ GONZALEZ, Alejandro; de veintitrés años, natural de Madrid, hijo de Alejandro y María, soltero, mecánico conductor, que vive en Madrid, Salvador Crespo, 7; procesado en causa 188 de 1944, por lesiones; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 15 de Madrid, Secretaría de don Nicolás Cortés García, para ser reducido a prisión,

32-445.

5.324

MAINAR MOLINA, Bernardo; natural de Zaragoza, casado, de cuarenta y seis años, hijo de Bernardo y de María, domiciliado últimamente en Zaragoza, Ramírez, 5, bajo; pro-

cesado en causa 129 de 1944, por robo, seguida ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia; comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión.

32.655.

5.325

AURRES GOROUTZ, Antonio; natural de Tolosa, soltero, hojalatero, de treinta y dos años, hijo de José y de Antonia, domiciliado últimamente en Valencia, Esteban Ballester, 39, bajo; procesado en causa número 120 de 1939, por hurto, seguida ante el Juzgado de Instrucción número uno de Valencia; comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión.

32.690.

5.326

SOLA HERNANDEZ, Manuel; de treinta y un años, hijo de Antonio y de Matilde, viudo, natural de Gergal, vecino últimamente de Barcelona, Ginjol, 3, segundo, primera; procesado en sumario 164, rollo 3.618 de 1942, sobre robo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Felíu de Llobregat; para constituirse en prisión.

51.

5.327

PADROL SERRA, Juan; de cincuenta y cuatro años, hijo de Juan y de Mercedes, pescador, soltero, natural de Tarragona, vecino últimamente de Barcelona, Abad, 9, Sans; procesado en sumario 111, rollo 2.438 de 1941, sobre lesiones; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Felíu de Llobregat, para constituirse en prisión.

52.

5.328

BOTAS GARCIA BARBON, Tomás; de veintisiete años, natural de Oviedo, hijo de Tomás y de María, soltero, productor cinematográfico, que vivió en Madrid, en avenida de José Antonio, núm. 34, segundo entresuelo núm. 14; procesado en sumario núm. 305 de 1943, por estafa; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 15, de Madrid; para ser reducido a prisión.

32.726

5.329

RODRIGO MORENO, Fernando; natural de Nules, soltero, de diecisiete años, hijo de José y Dolores, relojero, domiciliado últimamente en Castellón, Casas Baratas; procesado en causa 23 de 1944, por hurto, seguido en el Juzgado de Instrucción de Vinaroz; comparecerá en el tér-

mino de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión.
32.821

5.330

COBOS BENGOCHEA, Francisco; que dijo prestaba servicios en la Auditoría de Guerra de San Sebastián, y que vivía en dicha ciudad, en la calle de Peña y Goñi, núm. 10; procesado en causa 253 de 1944, por estafa; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción núm. 15, de Madrid (Secretaría de don Nicolás Cortés García), para ser reducido a prisión.

32.961

5.331

BENITO MACON, Lorenzo; de treinta y cuatro años, soltero, jornalero, natural de Castromocho, domiciliado últimamente en Madrid: Lista, núm. 59, principal; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Alcázar de San Juan, para ser reducido a prisión, como procesado en causa 205 de 1938, por atentado.

33.241

5.332

SOLER MIRAVET, Vicente, y NUNEZ ROS, José; procesados en causa 296 de 1944, por robo, seguida ante el Juzgado de Instrucción núm. 6, de Valencia; comparecerán dentro del término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión.

33.297

5.333

SAFON GALCERAN, Pedro; domiciliado últimamente en Barcelona: Callao, núm. 2, segundo tercera; procesado en sumario 223 de 1944, sobre falsedad y estafa, instruido por el Juzgado de Instrucción núm. 8, de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión.

77

5.334

MURCIANO GOMEZ, José; conocido por Antonio el Cuco (a) «el Sal. mantino»; de veinticinco años, soltero, peluquero, natural y vecino de Burgos, hijo de José y Elvira; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Medina del Campo, para constituirse en prisión, como procesado en sumario 100 de 1944, por hurto.

345

5.335

MARTINEZ PALOMINO, Antonio; de veintitrés años, soltero, carpintero, natural de Andújar (Jaén), hijo de Antonio y Catalina, que vive en Chamartín de la Rosa: Ceuta, 9, bajo; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción núm. 15, de Madrid, para ser reduci-

do a prisión, en causa 269 de 1944, por uso indebido de traje sacerdotal.
661

5.336

ARAGON PEREZ, José; que vivió en calidad de huésped en la calle de Andrés Borrego, 12; procesado en causa núm. 90 de 1944, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 20, de Madrid (Secretaría del Licenciado don José Cabello Robles), para ser reducido a prisión.

664

5.337

FERNANDEZ DIAZ, José; natural de Jover (Gijón), hijo de Román y de María, de cuarenta y seis años, soltero, verdulero, domiciliado últimamente en Madrid: Madera, 9, segundo derecha; estatura regular, pelo rubio, ojos azules, nariz recta; procesado en causa 270 de 1942, por atentado; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción núm. 2, de Madrid (Secretaría de don Antonio Yáñez Arroyo), para notificarle el auto dictado por la Audiencia, decretando su prisión y llevar a efecto la misma.

1.151

5.338

FERNANDEZ ARGUELLES, José; natural y vecino últimamente de Oviedo: Fontán, 10, segundo; zapatero; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo, para constituirse en prisión, en sumario 94 de 1942, sobre hurto.

693

5.339

HERNANDEZ GABARRI, Marcelino; que ha usado el nombre de Raimundo, de cuarenta y siete años, natural de Vado (Palencia), hijo de Dionisio y de Rosa, casado, paraguero, gitano, domiciliado en Figueras: Garrigal, sin número; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Cañete, para ingresar en prisión, como procesado en sumario 35 de 1939, rollo 427, sobre robo.

1.145 y 46

5.340

ROCA PULIDO, Mariano; de treinta años, hijo de Valentín y de Agueda, natural y vecino últimamente de Madrid: Espíritu Santo, 41, tercero derecha; estatura regular, pelo castaño, ojos negros, nariz chata; procesado en causa 241 de 1943, por hurto; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción núm. 2, de Madrid (Secretaría de don Antonio Yáñez Arroyo), para notificarle el auto dictado por la Audiencia, decretando su prisión y llevar a efecto la misma.

1.152

5.341

SANSEGUNDO SEGURA, Amparo; de treinta y cinco años, soltera, hija de padres desconocidos, natural de la Inclusa de Valladolid, sin domicilio, vagabunda; comparecerá ante la Audiencia Provincial de Lérida, dentro del término de diez días, a constituirse en prisión, en sumario 13 de 1944, sobre hurto, sobre supuesto uso de nombre, seguido contra ella en el Juzgado de Instrucción de Balaguer.

1.385

5.342

HURTADO RONCO, Benjamín; de treinta y un años, casado con Anita Sacristán, conductor de automóviles, hijo de Benito y de Josefa, natural de Pastoriza (Lugo), domiciliado últimamente en Riaza (Segovia); comparecerá dentro del término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Segovia, para notificarle el escrito de su defensor conformándose con la calificación del Ministerio Fiscal; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

601

ANULACIONES

Juzgados Civiles

5.343

El Juzgado de Instrucción de Sagunto deja sin efecto la requisitoria inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 3 de octubre de 1944 referente a Juan Fernández Martínez, de veintiocho años, hijo de Antonio y Dolores, natural de Linares y vecino de La Rambla, procesado en sumario 111 de 1941, sobre hurto; por haber sido capturado.

1.136.

5.344

Por haber sido habido Jesús Tórtola Gómez, procesado en sumario instruido por el Juzgado de Instrucción número tres de Valencia, número 79 de 1939, sobre estafa, se deja sin efecto la requisitoria llamando a dicho procesado, que se publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 25 de enero de 1945.

1.140.

5.345

El Juzgado de Instrucción número 14 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 de agosto último, número 239, llamando a la procesada Antonia Delvesa Paredes, en sumario 119 del año 1942, por robo; por haberse dejado sin efecto el procesamiento de la misma.

1.179.

5.346

El Juzgado de Instrucción número dos de Málaga anula la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en los de las provincias de Málaga y Cádiz, interesando la busca y captura de Alberto Fernández Sacramento, procesado en sumario 362 de 1943, sobre hurto; por haber sido ya puesto en libertad provisional por esta causa.

1.202.

5.347

El Juzgado de Instrucción de Triemp deja sin efecto la requisitoria por la que se llamaba a Luis Barril Lagar (a) «Luís el Madroñero», procesado en sumario 4 de 1942, sobre hurto; por haber sido capturado.

1.254.

5.348

El Juzgado de Instrucción número 12 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria llamando a la procesada Eulalia Roso Ferrer, natural de Barcelona, viuda, sus labores, de veintiséis años, hija de Antonio y de Teresa, domiciliada últimamente en Barcelona, San Miguel, 82, primero segunda, y que estaba reclamada en causa 327 de 1942, por hurto; por haber sido la misma capturada.

1.294.

5.349

El Juzgado de Instrucción número 11 de Madrid cancela la requisitoria referente al procesado Juan Rojas Cortés (a) «El Beethoven», publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, correspondientes a los días 8 de julio y 6 de noviembre, respectivamente, de 1944; por haber sido habido e ingresado en la cárcel.

1.315.

5.350

Por haber sido habido Francisco Martos Pedrosa, procesado por el Juzgado de Instrucción número 3 de Valencia, en sumario 28 de 1944, sobre hurto, se deja sin efecto la requisitoria llamando al mismo que fue publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de septiembre de 1944.

1.375.

5.351

El Juzgado de Instrucción de Balaguer anula la requisitoria de busca y captura de Manuel Balcells Solé (alias) «Manel de Casa Blay», procesado en sumario 23 de 1941, sobre robo, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 29 de julio de 1941.

1.384.

5.352

El Juzgado de Instrucción número trece de Madrid hace público por el presente anuncio que por haberse

acordado la libertad del procesado Fadrique Mariategui y de Silva, en el sumario 268 de 1942, han quedado sin efecto las requisitorias que se publicaron en el mes de septiembre de 1942 llamando al procesado.

1.406.

5.353

El Juzgado de Instrucción de Ocaña deja sin efecto la requisitoria referente a Arturo Peirén García, inserta en la «Gaceta de Madrid» de fecha 9 de junio de 1928 y en el «Boletín Oficial de la provincia de Toledo» de 28 de abril del mismo año, por haber sido capturado aquél y después sobreseído libremente el sumario declarándose falta los hechos; acordado en virtud de orden de la Superioridad, dimanada de la causa seguida al citado, por estafa, con el número 17 de 1927.

1.475.

5.354

El Juzgado de Instrucción número 15 de Valencia deja sin efecto la requisitoria llamando a Elisa Maya Salazar, penada en causa 360 del año 1940, sobre hurto, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de octubre de 1944, toda vez que la referida penada ha sido capturada.

1.485.

5.355

El Juzgado de Instrucción de San Lorenzo del Escorial deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Jesús García Contreras, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Madrid, de 30 y 5 de enero de 1945, respectivamente.

1.518.

5.356

El Juzgado de Instrucción de Alcala anula la requisitoria referente a Faustino Zato Diaz, procesado en sumario 146 de 1943, por hurto, publicadas en el «Boletín Oficial de la provincia de Valencia» de 28 de noviembre de 1944, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de diciembre de 1944 y en el «Boletín Oficial de la provincia de Santander» de 24 de enero de 1945; por haber sido detenido dicho procesado.

1.524.

5.357

El Juzgado de Instrucción número 11 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a Jaime Vilaseca Corenas, procesado en sumario 180 de 1941, por estafa, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de octubre de 1943.

1.570.

5.358

El Juzgado de Instrucción número dos de Murcia deja sin efecto la

requisitoria referente a Tomás García Méndez (a) «El Pájaro», procesado en sumario 99 de 1936, por hurto; por haber sido el mismo detenido e ingresado en la Prisión preventiva de Cartagena.

1.583.

5.359

El Juzgado de Instrucción de Santa Coloma de Farnés deja sin efecto la requisitoria referente a Narciso Miguel Martí, de cuarenta y nueve años, casado, jornalero, natural de Belleaire y vecino de Salt, hijo de padres desconocidos; y Pilar Massa Planas, de treinta y dos años, casada, sus labores, natural y vecina de Salt, con domicilio en Vehinat de Salt, hija de Miguel y de Tuyas, procesados en sumario 33 de 1940, sobre hurtos; por haber sido los mismos detenidos e ingresados en la cárcel provincial de Gerona.

1.633.

5.360

El Juzgado de Instrucción número cinco de Valencia deja sin efecto la requisitoria llamando a Francisco Valenzuela Pulido, procesado en sumario 276 de 1941, sobre hurto, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de enero del año 1944; por haber sido capturado.

1.656.

5.361

El Juzgado de Instrucción número cinco de Valencia deja sin efecto la requisitoria llamando a José Alarcón Vera, procesado en sumario 73 de 1943, sobre tentativa de cohecho, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de octubre de 1944; por haber sido capturado.

1.657.

5.362

El Juzgado de Instrucción de Pola de Laviana deja sin efecto la requisitoria en que se pedía la detención de Nicolás Fernández Noriega, de veinticuatro años, soltero, hijo de Isidoro y Generosa, natural de Tejuca y vecino de La Nueva-Ciaño; procesado en sumario 114 de 1937, por homicidio; por haber sido detenido.

1.684.

5.363

El Juzgado de Instrucción número dos de Valencia deja sin efecto la requisitoria interesando la busca y captura de Escolástico Moreno Corts, procesado, en unión de otro, en sumario 356 de 1940, sobre robo; por haber sido capturado el mismo y hallarse en la cárcel.

1.697.